



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 7330/2019 - COMPRA EQUIPOS PROGRAMA BIBLIOTECAS UNC

VISTO:

El Expediente N° 7330/2019, por el que la Directora de la Biblioteca de esta Facultad, solicita autorización para la compra de equipamiento destinado a su área; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado a fojas 1 del presente expediente, se efectuaron las correspondientes consultas de precios para proceder a la adquisición del Equipamiento mencionado.

Que de acuerdo a los ofertas recibidas, se aconseja la Adjudicación a las firmas OSVALDO RAUL MARCOLINI s.r.l. y LEZAMAPC de Lezama Gonzalo, por mejor oferta de precios y disponibilidad del equipamiento requerido.

Que la presente gestión se llevó a cabo dentro del marco de los Decretos P.E.N. N° 1023/01 y N° 1030/16 y Ordenanza H.C.S. N° 5/13 y modificatoria Res. Rectoral N° 1017/19.

Que dicho gasto está debidamente justificado por cuanto se intenta dotar a la Biblioteca de los equipos necesarios para una mejor prestación de servicios para los usuarios de la misma.

Que la erogación resultante, será solventada con Crédito de la Partida Programa de Bibliotecas U.N.C., mediante el “Proyecto para actualización del equipamiento Tecnológico”.

Por todo ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Adjudicar por Consulta de Precios, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza H.C.S. N° 5/13 y Modificatoria Resolución Rectoral N° 1017/19, dentro del marco reglamentario de los Decretos P.E.N. N° 1023/01 y N° 1030/16, el equipamiento solicitado por la Biblioteca, según el siguiente detalle:

- A la firma OSVALDO RAUL MARCOLINI s.r.l.: la adquisición de una (01) Aspiradora

Filtro de Agua SOTECO, por un importe total de \$ 20.170,50 (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta con 50/100).

- A la firma LEZAMAPC de Lezama Gonzalo: la adquisición de un (01) Disco SSD SATAIII, por un importe total de \$ 1.610,50 (Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 50/100).

ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de \$ 21.781,00 (Pesos Veintiun Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100), imputando la misma al Crédito de la Partida de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario, Programa de Biblioteca de la UNC, Inciso 2 y 4.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Biblioteca y Area Económica, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/VF-JAO